

GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027



Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales PAE 2025

Programa Presupuestario
“Consolidación de la Administración
Pública de Resultados”



Chalco, Estado de México, 15 de octubre de 2025

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01050206 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADO POR LA LIC. SANDRA EDITH RESÉNDIZ MIRANDA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL” Y “EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno de Chalco, Estado de México, encabezado por la Lic. Abigail Sánchez Martínez, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública de Resultados fortaleciendo el desempeño gubernamental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos, evaluación que debe realizarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como lo dispone su Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

De tal forma que, mediante la celebración de la CXXV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, aprobó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” a través del acuerdo número IHAEM/CP-936-125-24 y en consecuencia el Ayuntamiento de Chalco aprobó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2025”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES”.

De igual manera, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2025, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) y el 26 de mayo de 2025 los Términos de Referencia 2025 (TdR), para el desarrollo de la evaluación, documentos que se encuentran publicados en los siguientes links, respectivamente:

<https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2025/pae-2025-digital.pdf>

<https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2025/TDR-MJ.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los “LINEAMIENTOS GENERALES” bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

- 1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso k); y 58 del Bando Municipal de Chalco 2025.
- 1.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

- 2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso a); y 33 del Bando Municipal de Chalco 2025.
- 2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

3. DE "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

- 3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso b); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2025.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 3, inciso b) ; 53 y 54 del Bando Municipal de Chalco 2025.

4.2. Que su titular fue designado por la Presidenta Municipal, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO", mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa presupuestario 01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados ejecutado por la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria correspondan a lo ejercido por esta Dependencia, en el ejercicio fiscal evaluado.
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" y a "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección Planeación Municipal.

CUARTA. De los formatos autorizados:

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	No existe un diagnóstico específico de la necesidad que atiende el Pp 01050206 Consolidación de la Administración Pública para Resultados y del Proyecto 010502060401 Simplificación y Modernización de la Administración Pública que ejecuta la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria	Elaborar un diagnóstico del Pp formal que permita identificar con precisión las causas, efectos y características del problema o necesidad que se busca atender. Asimismo, especificar datos que cuantifiquen y caractericen a la población objetivo, con su unidad de medida y meta numérica, así como de la población potencial, también especificar ubicación territorial y definir un periodo o plazo para su revisión y su actualización, que contemple el corto, mediano y largo plazo.
2	No se encuentran definidas en documentos las poblaciones potencial y objetivo.	Establecer una metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo , así como revisar con mayor rigor las sumatorias de dichas poblaciones, ya sea en el PAMMR y en el diagnóstico.
3	La información que permite conocer quiénes reciben los servicios, es decir los formatos DPI	Iniciar un proceso de sistematización de los formatos DPI y DPTS.

	y DPTS no se encuentran sistematizados	
4	El plan estratégico del Pp no contempla en largo plazo.	Diseñar una estrategia que abarque el largo plazo, e incluirla en el Diagnóstico y en la planeación estratégica del Pp.
5	El procedimiento para elaborar y publicar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria (PAMMR) no se encuentra documentado en el Manual de Procedimientos de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.	Incluir en el Manual de Procedimientos de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria el procedimiento para elaborar y publicar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria (PAMMR).
Fecha de cumplimiento comprometida		Viernes, 30 de enero de 2026.

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda proponer ante la Comisión Temática correspondiente el ajuste del Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario 01050206 Consolidación de la Administración Pública para Resultados , en relación al Componente y Actividades relacionadas con la Simplificación Administrativa (Componente 4, Actividades 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4) , toda vez que dichos niveles de la MIR se alimentan de información y resultados de otros proyectos ejecutados por distintas unidades administrativas, lo que genera una desvinculación con las actividades específicas de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria .	Redactar un Fin y Propósito que se ajuste a las actividades específicas de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, en relación al Proyecto 010502060401 Simplificación y modernización de la administración pública .	30/01/2026

QUINTA. Cumplimiento. - "EL SUJETO EVALUADO" deberá presentar a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" valide la información de "EL SUJETO EVALUADO" y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" dar vista a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día viernes, 30 de enero de 2026.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

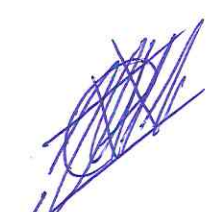
NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".


El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los 14 días del mes de octubre de 2025.


LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL


MAESTRO JESÚS MANUEL DE LA CRUZ
GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL



C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL



LIC. SANDRA EDITH RESÉNDIZ MIRANDA
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA
SUJETO EVALUADO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:



C. LOURDES PAEZ LÓPEZ
POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL



LIC. EDGAR CASTELÁN ESTRADA
POR EL SUJETO EVALUADO

